



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA -ARTICULACION CON LA MEDIA en la RED DE HOTELERIA Y TURISMO , en el Area de BARISMO que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	"Requisitos académicos: el desarrollo de esta competencia requiere un equipo de instructores compuesto por: instructor 1 alternativa 1: profesional en administración de empresas o en el área de hotelería. Alternativa 2 tecnólogo en administración o gestión de empresas, el área de hotelería o en gestión para establecimientos de alimentos y bebidas. Alternativa 3: técnico profesional en el área de hotelería. Alternativa 4: técnico en mesa y bar, en el área de hotelería o en el área de operación del servicios gastronómicos. Instructor 2 profesional en idiomas o lenguas modernas, con nivel mínimo b2 del idioma inglés demostrado mediante examen internacional acreditado de acuerdo al marco común europeo de referencia.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Instructor 1 mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en servicio de alimentos y bebidas en restaurantes, hoteles o empresas del sector y seis (6) meses de experiencia pedagógica adicionalmente, para todas las alternativas, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas o presentar certificación de competencia laboral vigente en orientación de procesos formativos presenciales instructor 2 mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia como docente en una institución educativa pública o privada, o en un instituto de enseñanza de lenguas"
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma DE TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$36.600.000). a) Diez pagos mensuales iguales correspondiente a los meses de Febrero a Noviembre de 2022, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000) cada uno y b) Un pago final por valor de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 600.000)</i>



	<i>correspondiente al mes de diciembre de 2022.</i>
PLAZO:	Desde el 01 de febrero hasta el 05 de diciembre de 2022
NÚMERO DE CONTRATOS:	2
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN:	SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$73.200.000)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Departamento de Bolívar</i>
SUPERVISOR:	<i>DUVIS ARRIETA ORTEGA</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	YENY LINEY ROMERO OCHOA

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Sena es un establecimiento público del orden nacional adscrito al ministerio del trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Entidad cuenta con la facultad del Gobierno Nacional y el Ministerio del Trabajo para realizar inversiones en infraestructura y contratación de personal, necesarias para optimizar el desarrollo social y técnico de los trabajadores, a través de formación profesional integral que permita aportar y dar cumplimiento a las metas del Gobierno Nacional por medio de la atención a los requerimientos específicos de talento humano en las empresas y la vinculación de los aprendices al mercado laboral, como empleado y con oportunidades para el desarrollo empresarial, social y tecnológico.

Del mismo modo, el artículo número cuatro de la Ley 119 de 1994, consagra las funciones del SENA, tales como:



- 1. Organizar desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.*
- 2. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.*
- 3. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas*

En este sentido, el SENA contempla dentro de su objeto misional, impartir formación para la incorporación de las personas en los diferentes sectores productivos, aportando a la empleabilidad del país.

Es por ello que desde el Centro de Comercio y Servicios, como en todos los Centros de formación a nivel general del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, tienen dentro de su labor misional programar instructores para impartir formación titulada, virtual y complementaria en los diferentes programas con registro calificado que tenga el referido centro de formación; de ahí nace la gestión regional de los subdirectores y la gestión misional y educativa que se emprende para llevar a cabo las metas concertadas por el equipo primario y por la Dirección de Formación de la Dirección General.

Bajo el entendido que cada Centro de Formación tiene una meta asignada por cumplir con relación a la formación profesional integral (titulada) y con ello una programación por elaborar, instructores por contratar, metas por gestionar y una población de aprendices por atender para dar cabal cumplimiento a su cadena productiva; se hace necesario, justo y pertinente realizar la contratación de los instructores que se relacionan en el plan de necesidades.

Lo anterior, para dar cumplimiento a la Resolución 1-2164-2021 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2022.

Que considerando las metas de formación asignadas al Centro en los niveles de Educación superior, Técnicos laborales y otros, Formación complementaria y bilingüismo de conformidad con lo señalado en el siguiente cuadro:



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO
GRUPO PLANEACIÓN OPERATIVA

METAS 2022

CONSIDERACIONES

METAS 2022

COMPARATIVO METAS 2021 - 2022

PASO A PASO

DEPENDENCIA

013 BOLÍVAR

DIRECCIÓN O CENTRO

9304 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLÍVAR

NACIONALES

REGIONALES

CENTROS DE FORMACIÓN

Search NIVEL 1

DESAGREGACIÓN DE ALGUNAS METAS (ESTÁN INCLUIDAS EN LA FORMACIÓN TITULADA Y ...)

DESAGREGACIÓN POR TIPO DE POBLACIÓN VULNERABLE (ESTÁN INCLUIDAS EN EL TOTAL ...)

EDUCACIÓN SUPERIOR

FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL Y OTROS

FORMACIÓN VIRTUAL COMPLEMENTARIA (SIN BILINGÜISMO)

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ACEPTA ESPECIALIZADA)

Search NIVEL 2

PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y ADOLESCENTES DESVINCULADOS DE GRUPOS ARMADOS...

ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL

ADOLESCENTE TRABAJADOR

AFROCOLOMBIANOS

AUXILIARES

CONTRATO DE APRENDIZAJE

METAS

META CUPOS	META APRENDICES
776.117	496.102
TOTAL METAS APRENDICES	TOTAL - CENTROS DE FORMACIÓN
128.223	111.800
COMPLEMENTARIA - CENTROS DE F...	TOTAL TITULADA - CENTROS DE FOR...
105.942	5.858

METAS RETENCIÓN

DESAGREGACIÓN PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO
GRUPO PLANEACIÓN OPERATIVA

METAS 2022

CONSIDERACIONES

METAS 2022

COMPARATIVO METAS 2021 - 2022

PASO A PASO

DEPENDENCIA

013 BOLÍVAR

DIRECCIÓN O CENTRO

9304 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLÍVAR

NACIONALES

REGIONALES

CENTROS DE FORMACIÓN

DESAGREGACIÓN PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA

NUEVO: Se incluye desagregación programa de articulación con la media enviado por la Dirección de Formación Profesional el 29 de noviembre de 2021. Cualquier inquietud solicitarla a la Dirección de Formación a través de la coordinación del grupo de Ejecución Presencial.

METAS APRENDICES	METAS CUPOS
4.786	4.786

DESAGREGACIÓN

MEDIA ACADÉMICA	MEDIA PRIVADA	MEDIA TÉCNICA
3.735	596	455



*Fuente: Plan de Acción 2022

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoieYWM0ZWMTNzRiO000YzY0LWlwMmltNmMxYWJhOWRhZjNhlwidCl6ImNiYzJmZgxlTjMmU0tNGQ5My05MWQxLTUwNmM5MzE2YWNINylslmMiOjR9>

El Centro de Comercio y Servicios, perteneciente a la Regional Bolívar, debe ofrecer un servicio público de formación profesional integral, atendiendo las necesidades de educación superior por medio de su oferta educativa, alineadas con las necesidades del sector industrial y productivo. En este sentido, la Dirección Nacional de Planeación y Dirección Corporativa, establece una serie de metas donde el Centro de manera completa, diseña una serie de estrategias teniendo en cuenta aspectos como: Capacidad Instalada, Instructores disponibles para la formación, cupos, entre otros. Lo anterior, para poder cumplir no solo con las cifras establecidas, sino con el objeto misional de la entidad.

El Centro De Comercio y Servicios actualmente tiene 9.366 aprendices en 303 fichas activas, en formación lectiva y productiva, donde la formación se imparte de lunes a viernes. Por lo tanto, se hace muy indispensable continuar con el Plan de Contratación diseñado para la vigencia 2022, con el propósito de completar las necesidades de instructores en las diferentes formaciones requeridas de los diversos programas y llevar la formación a su culminación en cumplimiento de las fechas estipuladas en el calendario académico

A pesar de la provisión de cargos a nivel profesional y asistencial, realizada por concurso de la convocatoria 436 de 2017, esto no fue suficiente para cubrir las necesidades de instructores del centro de acuerdo a las metas trazadas en este 2022, por lo que se hace necesario a través de la modalidad de contratación directa contratar a **Doscientos Ochenta y Tres (283) instructores** con la idoneidad y experiencia requerida en la presente vigencia de acuerdo al calendario académico



Por lo anterior, una vez fueron asignados los recursos por Dirección General se hace necesario adelantar los trámites administrativos necesarios que conlleve a la materialización de la suscripción de los contratos solicitados por las Coordinaciones Académicas.

De tal manera que tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Impartir formación profesional integral en programas titulados y/o complementarios del área asignada dentro de la oferta regular del centro de formación en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada opción se determine por el centro de formación en el Departamento de Bolívar.
2. Desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2022
3. Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato.
4. Asociar aprendices en el aplicativo de Sofía plus en el tiempo estipulado.
5. Planear y ejecutar actividades relacionadas en la guía de aprendizaje.
6. Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades del programa de formación
7. Construir y mantener en tiempo real el portafolio de evidencia de instructor y de los aprendices



8. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad
9. Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico
10. Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional requiera
11. Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos e informar oportunamente la calificación obtenida en el proceso de formación
12. Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información-Sofia Plus-
13. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato
14. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación
15. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA y reportar de manera oportuna las novedades presentadas en la ficha asignada.
16. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo
17. Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente
18. Dar un manejo confidencial a la información registrada en los sistemas de información de acuerdo con la normatividad institucional.
19. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato
20. Aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores.
21. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado
22. El contratista dará cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad del SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato.
23. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Departamento de Bolívar.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a



la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 622 del 6 de enero de 2022.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del **Coordinador Academico que Designe la Subdirectora del Centro.**

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora de Centro según el caso designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X



12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **ANDIS AUDITH ANAYA BERRIO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	13/02/2020	27/10/2020	8	14	X	
SENA	08/02/2021	18/12/2021	10	10	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			18	24	X	



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **DUMAR DAVID OSUNA BONGALLO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	24/02/2020	27/10/2020	8	3	X	
SENA	10/02/2021	18/12/2021	10	8	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			18	11	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora Yeny Liney Romero Ochoa de Centro Comercio y Servicios según el caso establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.1375016 – AÑO 2020	ANDIS AUDITH ANAYA BERRIO	Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA en la RED DE HOTELERÍA Y TURISMO perfil de MESA Y BAR - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el estado de Bolívar	8 MESES Y 14 DIAS	36.674.821	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2233749 – AÑO 2021	DUMAR DAVID OSUNA BOGALLO	Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación	10 MESES Y 8 DIAS	39.038.442	CONTRATACION DIRECTA



		profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA - ARTICULACION CON LA MEDIA TECNICA en la RED DE HOTELERIA Y TURISMO, en el Area de MESA Y BAR que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA			
--	--	--	--	--	--

Se expide en la ciudad de Cartagena de Indias.

Firmado
 Digitalmente por
 Yeny Liney Romero Ochoa
 Fecha: 2022.01.19
 17:40:00

YENY LINEY ROMERO OCHOA

**Subdirectora Centro de Comercio y
Servicios**

Proyectó: Katty Carriazo Jimenez - Cargo: Apoyo profesional en Articulación con la Media
 Revisó: Jaissa Bartolomé – Auxiliar G02



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL BOLIVAR CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Cartagena de indias, a los doce (12) días del mes de enero de 2022.

YENY LINEY ROMERO OCHOA

SUBDIRECTOR DE CENTRO

Autoguardado

AdquisicionesPAA_146783_1_3a4267c-9dfa-43ce-a976-543e35be17ec - Última modificación: Ahora mismo

ArchivoInicioInsertarDisposición de páginaFórmulasDatosRevisarVistaAyudaAcrobat

Pegar

Arial10

NK

Portapapeles

Fuente

Alineación

Número

Estilos

Estilos de celda

Celdas

Edición

Compartir

Comentarios

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q
	Id	Descripción	Id de pro	presenta	del contri	(inter	idad de s	e de los t	lor total estir	imado en la vig	n vig	itud de	trata	Ubicaci	e del res	o del res	rónico d
80111600		13_3304_179 Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA - ARTICULACION CON LA MEDIA en la RED DE HOTELETERIA Y TURISMO, en el Área de BARISMO que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.	Febrero	Febrero	330	Días	Contratación	Presupuest			No	NA		Bolívar	Yeng Liney R	6539040	glromero@se
99									42.733.829 COP	42.733.829 COP							
80111600		13_3304_462 Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA - ARTICULACION CON LA MEDIA en la RED DE HOTELETERIA Y TURISMO, en el Área de BARISMO que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.	Febrero	Febrero	330	Días	Contratación	Presupuest			No	NA		Bolívar	Yeng Liney R	6539040	glromero@se
468									42.733.829 COP	42.733.829 COP							
469																	
470																	
471																	
472																	
473																	
474																	
475																	
476																	
477																	
478																	
479																	
480																	
481																	
482																	

Adquisiciones

Hoja1

Hoja2

Listo

Modo Filtrar



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHsperezv

36-02-00-013-930410

2022-01-06-4:51 p. m.

SAITH PEREZ VILLALOBOS

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”											
Numero:	622	Fecha Registro:	2022-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-013-930410 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno				
Valor Inicial:	1.654.427.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	1.654.427.000,00	Saldo x Comprometer:	1.654.427.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	622	Fecha Registro:	2022-01-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
930411 INTEGRACION CON LA MEDIA-BOLIVAR	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF							
						Total:	1.654.427.000,00	0,00	1.654.427.000,00	1.654.427.000,00	0,00
Objeto:	INSTRUCTOR: Para Contratación de Instructores Articulación con la Media Técnica del Centro de Comercio y Servicios Regional Bolívar, según comunicado CPE No. 13-9-2022-000101 de 06/01/2022										



Firma Responsable



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL BOLIVAR
CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar, requiere contratar DOS (02) personas para ***Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA -ARTICULACION CON LA MEDIA en la RED DE HOTELERIA Y TURISMO, en el Área de BARISMO que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar;*** de acuerdo con lo establecido por las normas de contratación estatal e institucionales.

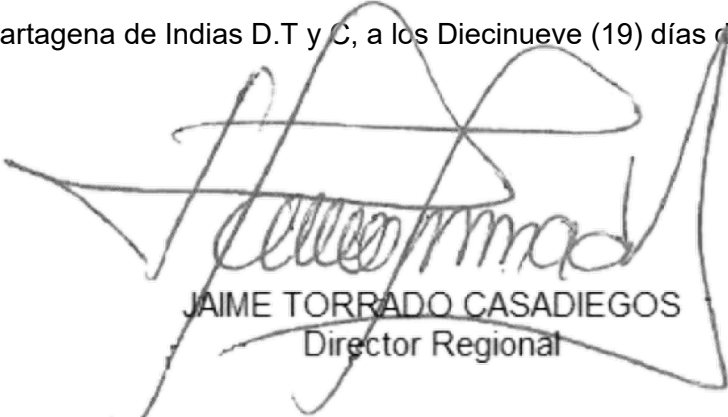
Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar los servicios personales de un profesional para apoyar este proceso.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el director del SENA Regional Bolívar el Diecinueve (19) de enero de 2022, en la planta de personal del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar, no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las características especiales y necesidades técnicas de la contratación, se requiere adelantar esta contratación, con el fin de satisfacer la necesidad arriba mencionada.

AUTORIZA

La contratación de DOS (02) persona para ***Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA -ARTICULACION CON LA MEDIA en la RED DE HOTELERIA Y TURISMO, en el Área de BARISMO que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar*** de acuerdo con lo establecido en las normas, directrices institucionales y en el Plan de Acción y Plan de adquisiciones.

Dada en Cartagena de Indias D.T y C, a los Diecinueve (19) días del mes de enero de 2022.



JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

Proyectó: Julieth Marrugo – Técnico G02
Revisó: Yeny Romero – Subdirector G02 – Centro de Comercio y Servicios



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL BOLIVAR
CONSIDERANDO**

Que el **Centro de Comercio y Servicios** requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

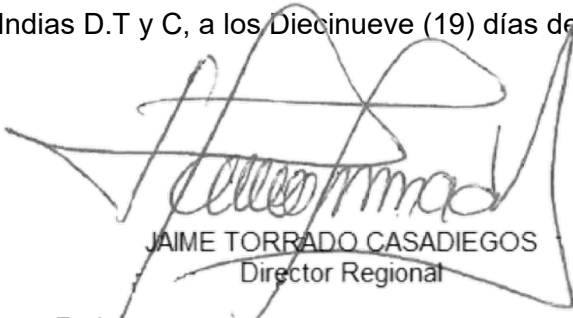
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la **Despacho Regional/Centro de Formación Profesional Comercio y Servicios**, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este **Despacho Regional Bolívar** acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: ***“Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA -ARTICULACION CON LA MEDIA en la RED DE HOTELERIA Y TURISMO, en el Área de BARISMO que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.”***

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Cartagena de Indias D.T y C, a los Diecinueve (19) días del mes de enero de 2022.



JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

VoBo. Rafael Enrique Zambrano Zuñiga
Coordinador del Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Julieth Marrugo- Técnico G02
Revisó: Yeny Romero – Subdirectora G02 – Centro de Comercio y Servicios
Anexo: Estudio Previo incluido Análisis del Sector.



RESOLUCIÓN No. 13 000833 DE 2021

Por la cual se crea el Comité de Verificación del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del año 2022

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias delegadas en el Decreto 249 de 2004,

CONSIDERANDO

Que el Director General en uso de sus facultades y mediante Resolución No. 69 del 21 de enero de 2014 que derogó la Resolución No. 2039 del 14 de septiembre de 2004, dictó las medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centros de Formación Profesional del SENA.

Que la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", en el artículo 20, numeral 40, literal h), determinó que la contratación directa procederá, entre otras, para la prestación de servicios personales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos que solo puedan encomendarse a determinadas personas.

Que el numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, reza que es competencia y función de los Subdirectores de Centros de Formación, administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, humanos, financieros y de información del Centro.

Que mediante Circular No. 01-3-2021-000160 del 09 de septiembre de 2021 se indica que, para la contratación de servicios personales de instructores del 2022, *cada Centro de Formación debe integrar un “Comité de Verificación”, conformado por el (los) Coordinador(es) Académico(s) del Centro, el Coordinador de Formación Profesional, y uno (1) o dos (2) funcionarios designados por el Subdirector de Centro para que se integración quede impar”.*

El Comité de Verificación establecido le corresponderá verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en la Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial: *(1) Verificar que la contratación de Instructores del Centro se realice utilizando el Banco de Instructores y recomendar al ordenador del gasto las personas a*



RESOLUCIÓN No. 13 000833 DE 2021

Por la cual se crea el Comité de Verificación del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del año 2022

contratar aplicando los criterios indicados en esta Circular. (2) Revisar y certificar el cumplimiento y el uso adecuado de cada una de las opciones indicadas en esta Circular, en estricto orden de alternancia. (3) Verificar y avalar que el perfil para las convocatorias individuales que se va a publicar del Centro sea el del diseño curricular del programa de formación profesional vigente. (4) Constatar la idoneidad (cumplimiento del perfil de idoneidad del diseño curricular) de las personas que se van a contratar. (5) Apoyar la respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, en las que estén incluidas las actuaciones u omisiones del Comité. Las actuaciones de este Comité constatarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Confórmese el Comité de Verificación para el año 2022 del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar, de la siguiente manera:

- Coordinador de Formación Profesional Integral: **Yanina Faride Téllez Dau**
- Coordinadores Académicos: **Duvis Arrieta Ortega, Ana Maria Carrascal Ordosgoitia, Víctor Javier Consuegra Clavijo, Maria Margarita Montiel Montiel**
- Funcionario (s) designado (s) por la subdirectora de Centro: **Jimmy Carlos García Puello, Ellen Del Carmen Ramírez Laborde**

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, el 15/09/2021

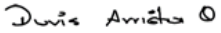
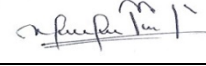
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado
Digitalmente por
Yeny Liney
Romero Ochoa
Fecha: 2021.09.14
17:48:00

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 5 DEL DÍA 28 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022

OBJETIVO (S)		Realizar reunión por parte del Comité de Verificación y Contratación 2022 para la preselección de perfiles de Instructores de Formación Titulada, Programas Especiales y Formación Complementaria de acuerdo con la Circular 01-3-2021-000160 de 2021 para la Contratación de Servicios Personales 2022.								
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Duvis Arrieta Ortega	33109771	X			Comercio y Servicios	darrieta@sena.edu.co	301 5164665		
2	Ana Maria Carrascal Ordosgoitia	50882199	X			Comercio y Servicios	acarrascal@sena.edu.co	313 6158918		
3	Victor Javier Consuegra Clavijo	73577384	X			Comercio y Servicios	vconsuegrac@sena.edu.co	301 3096780		
4	Yanina Tellez Dau	55231418	X			Comercio y Servicios	ytellezd@sena.edu.co	320 5489026		
5	Jimmy García Puello	9293498	X			Comercio y Servicios	jcgarcia@sena.edu.co	316 7705840		
6	Ellen Ramírez Laborde	45548377	X			Comercio y Servicios	edramirez@sena.edu.co	318 6902802		
7	María Margarita Montiel	45520706	X			Comercio y Servicios	mmontielm@sena.edu.co	321 6058130		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ACTA No.5		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Reunión de Comité de Verificación y Contratación de Instructores 2022		
CIUDAD Y FECHA: 28/12/2022	HORA INICIO: 10:30	HORA FIN: 13: 00
LUGAR Y/O ENLACE: Casa del Marques – Sena Centro de Comercio y Servicios	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO Comercio y Servicios	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: Proceso de Preselección de Instructores de Formación Titulada, Programas Especiales y Formación Complementaria en APE.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Realizar reunión por parte del Comité de Verificación y Contratación 2022 para la preselección de perfiles de Instructores de Formación Titulada, Programas Especiales y Formación Complementaria de acuerdo con la Circular 01-3-2021-000160 de 2021 para la Contratación de Servicios Personales 2022.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
Se inicia la reunión y los miembros del comité proceden a recordar la normatividad que rige el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2022 (artículo 32 - numeral 3° Ley 80 de 1993), para lo cual el SENA expide la Circular 01-3-2021-000160 de 2021 y Circular 3-2021-000209 adición lineamientos del proceso.		
De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE.		
El Banco de Instructores s una herramienta dispuesta en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA. Su objetivo es recibir, guardar y gestionar el recurso humano que pueda ser requerido por los Centros de Formación Profesional SENA, según sea la necesidad de contratar instructores para la ejecución de la Formación a nivel nacional en calidad de contratistas para cada vigencia establecida por la Dirección General de la entidad. Le ofrece la oportunidad de inscribir su hoja de vida y cargar los documentos relacionados con su formación académica y experiencia laboral para iniciar el proceso de escogencia en los Centros de Formación Profesional SENA conforme a lo establecido en los lineamientos para cada vigencia		
La conformación y uso del Banco de Instructores para la contratación del 2022: Las condiciones de uso para el módulo del Banco de Instructores han sido publicadas, divulgadas y socializadas por la Agencia Pública de Empleo - APE de la Dirección de		



Empleo y Trabajo de la Dirección General, a través de los canales dispuestos por esa Agencia, teniendo en cuenta el procedimiento que describen las Circulares referenciadas.

El Comité de Verificación procede a realizar la respectiva validación en APE de los candidatos que conforman el Banco de Instructores y los cuales están en estricto orden de puntaje en cada uno de los Perfiles a los cuales aspiraron, de acuerdo a las facultades otorgadas, así:

Perfil: RECEPCION HOTELERA- Articulacion con la Media. Nivel Tecnólogo
Número de Candidatos: 3 – Estaba Pendiente 1

Perfil: Requisitos académicos: alternativa 1 profesional en el área de hotelería. Alternativa 2 tecnólogo en el área de hotelería experiencia laboral: mínimo veinticuatro (24) meses de vinculación en el sector productivo en el área o departamento de alojamiento y doce (12) meses en el desarrollo de procesos pedagógicos adicionalmente, para todas las alternativas, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas o presentar certificación de competencia laboral vigente en orientación de procesos formativos presenciales

Fecha de Contrato: 24/01/2022 al 15/12/2022.

Coordinación: Duvis Arrieta Ortega

Se analiza la Condición especial de la candidata Nazly Lugo, la cual es avalada por decisión unánime por el Comité de Verificación.

https://apesena.edu.co/Paginas x https://apesena.edu.co/Personas x Sena APE x +

← → ↻ agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/spe-web/spe/convocatoria/preseleccion-instructores-2022 🔍 ⚙️ ☆ 🌐 En pausa ⋮

Aplicaciones Gmail YouTube Maps Google Inicio Liveworksheets.co... Entrar a una reunió... Preselección Instruc... Microsoft Power BI Lista de lectura

Instructores asociados al centro de formación para el perfil: SERVICIO DE RECEPCION HOTELERA

Excel Buscar:

ID Aspiración	Tipo y número documento	Nombre	Puntaje HV	Puntaje verificación CF	Puntaje habilidades digitales	Puntaje socioemocional	Resultado definitivo	Estado	Cambiar Estado
17715	CC - 33339124	ROSMIRA YEPES SIERRA	72.00	72	70	85	76.8	Acepto Oferta	Seleccionado Disponible
49024	CC - 7185291	YOHAN JULIAN VARGAS CASTELLANOS	51.30	41.3	50	69.67	54.39	Disponible	En proceso de preselección
11625	CC - 45502482	NASLY DEL CARMEN LUGO ROMERO	92.00	74	53.33	33	53.47	Proceso de preselección	
31725	CC - 45688796	YADID DEL CARMEN PEÑA MARTINEZ	91.05	69.05	73.33	19	49.89	Acepto Oferta	Seleccionado Disponible
9381	CC - 30397722	ANA JULIETH CASTAÑO ALDANA	61.20	51.2	0	0	20.48	Acepto Oferta	Seleccionado Disponible

Mostrando registros del 1 al 5 de un total de 5 registros

Anterior 1 Siguiente

Windows Taskbar: 12:03 28/12/2021



Se Preselecciona la candidata NAZLY LUGO

Perfil: SERVICIO DE BARISMO- Articulacion con la Media. Nivel Tecnólogo

Número de Candidatos: 2

Perfil: Requisitos académicos: el desarrollo de esta competencia requiere un equipo de instructores compuesto por: instructor 1 alternativa 1: profesional en administración de empresas o en el área de hotelería. Alternativa 2 tecnólogo en administración o gestión de empresas, el área de hotelería o en gestión para establecimientos de alimentos y bebidas. Alternativa 3: técnico profesional en el área de hotelería. Alternativa 4: técnico en mesa y bar, en el área de hotelería o en el área de operación de los servicios gastronómicos. Instructor 2 profesional en idiomas o lenguas modernas, con nivel mínimo b2 del idioma inglés demostrado mediante examen internacional acreditado de acuerdo con el marco común europeo de referencia. Experiencia laboral: instructor 1 mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en servicio de alimentos y bebidas en restaurantes, hoteles o empresas del sector y seis (6) meses de experiencia pedagógica adicionalmente, para todas las alternativas, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas o presentar certificación de competencia laboral vigente en orientación de procesos formativos presenciales instructor 2 mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia como docente en una institución educativa pública o privada, o en un instituto de enseñanza de lenguas"

Fecha de Contrato: 24/01/2022 al 15/12/2022.

Coordinación: Duvis Arrieta Ortega

Este perfil de Barismo se adiciono con un instructor más en el nuevo plan de contratación para el programa de Articulacion con la media, por la necesidad en el servicio. Inicialmente se tenia 1 y se proyectó para 2 candidatos.



Finalizo la aspiración

No finaliza la aspiración

Instructores asociados al centro de formación para el perfil: SERVICIOS DE BARISMO

Excel

Buscar:

ID Aspiración	Tipo y número documento	Nombre	Puntaje HV	Puntaje verificación CF	Puntaje habilidades digitales	Puntaje socioemocional	Resultado definitivo	Estado	Cambiar Estado
10424	CC - 72338171	DUMAR DAVID OSUNA BOGALLO	32.38	32.38	60	69.67	52.82	Proceso de preselección	
73883	CC - 1007832222	ANDIS AUDITH ANAYA BERRIO	57.96	33.96	48.33	0	23.25	Proceso de preselección	

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

Anterior 1 Siguiente

Preselección en otros Centros de Formación

Se preseleccionan a los candidatos

1. DUMAR OSUNA Y
2. ANDI ANAYA BERRIO.

Perfil: SISTEMAS- Articulacion con la Media.

Número de Candidatos: 2

Perfil: "Requisitos académicos: el programa requiere de un instructor con título de tecnólogo o profesional en sistemas, electrónica o profesiones relacionadas con la especialidad objeto de formación. Preferiblemente con certificación internacional en: ensamble y mantenimiento de equipos de cómputo y servidores comptia, a+ o server+ microsoft office specialist (mos) experiencia laboral: dieciocho (18) meses de experiencia doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional seis (6) meses en labores de docencia.

Fecha de Contrato: 01/02/2022 al 15/11/2022.

Coordinación: Duvis Arrieta Ortega



8239	CC - 3836700	LUIS FERNANDO MERCADO BELTRAN	77.90	77.9	55	74	71.76	Aceptó Oferta	Seleccionado Disponible
18024	CC - 32795414	DAMARIS MENDOZA HINOJOSA	71.44	61.45	58.33	74.33	65.98	Aceptó Oferta	Seleccionado Disponible
9489	CC - 30658102	LUZ ESTELA REGINO LUGO	84.00	74	40	70.67	65.87	Aceptó Oferta	Seleccionado Disponible
15628	CC - 9102463	ALFREDO DE JESUS TARRA DIAZ	71.53	71.53	61.67	53.33	62.28	Aceptó Oferta	Seleccionado Disponible
49806	CC - 1043006612	DIEGO PANTOJA ESTRADA	53.31	43.31	56.67	74.67	58.52	Proceso de preselección	
63169	CC - 9178519	JORGE LUIS PEREIRA LORA	52.16	42.16	60	71	57.27	Proceso de preselección	
34846	CC - 45593318	SHIRLEY SANDRA BUENO BUSTOS	67.10	57.1	46.67	36.67	46.84	Aceptó Oferta	Seleccionado Disponible

Estos dos perfiles de Sistemas son incluidos en el nuevo plan de contratación para el programa de Articulación con la media por la necesidad en el servicio.

Se Preseleccionan a los candidatos

1. DIEGO PANTOJA ESTRADA Y
2. JORGE LUIS PEREIRA.

Perfil: MICROSOFT WORD AVANZADO- Complementaria Presencial.

Número de Candidatos: 3

Perfil: "Requisitos académicos: ¿Tecnólogo O Profesional En Áreas Relacionados Con Las Tecnologías De La Información Y Comunicación (Tic)? Experiencia Laboral ¿Mínimo, Doce (12) Meses De Experiencia Laboral, De Los Cuales Seis (6) Meses Estarán Relacionados Con El Ejercicio De La Profesión U Oficio Objeto De La Formación Profesional Y Seis (6) Meses En Labores De Docencia En El Área De Ofimática"

Fecha de Contrato: 15/02/2022 al 14/09/2022.

Coordinación: Duvis Arrieta Ortega

Se analiza la Condición especial del candidato Alain Gómez, el cual es avalado por decisión unánime por el Comité de Verificación



https://ape.sena.edu.co/Paginas/ x https://ape.sena.edu.co/Personas/ x Sena APE x +

agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/spe-web/spe/convocatoria/preseleccion-instructores-2022

Aplicaciones Gmail YouTube Maps Google Inicio Liveworksheets.co... Entrar a una reuni... Preselección Instruc... Microsoft Power BI Lista de lectura

Instructores asociados al centro de formación para el perfil: MICROSOFT WORD AVANZADO

Excel Buscar:

ID Aspiración	Tipo y número documento	Nombre	Puntaje HV	Puntaje verificación CF	Puntaje habilidades digitales	Puntaje socioemocional	Resultado definitivo	Estado	Cambiar Estado
29719	CC - 73095147	ARCELIO ZAMBRANO ZAMBRANO	80.00	80	55	70.67	71.27	Proceso de preselección	
18229	CC - 33357834	CAROLINA DEL CARMEN FLOREZ LLERENA	71.24	71.24	78.33	64.33	69.9	Proceso de preselección	
25514	CC - 1051815447	DARIO RAFAEL BARRIOS HERRERA	49.81	34.81	68.33	73.67	57.06	Disponible	En proceso de preselección
9323	CC - 73240562	ALAIN JOSE GOMEZ DIAZ	85.05	85.05	0	0	34.02	Proceso de preselección	
18043	CC - 1128055553	MARIA DE LOS ANGELES	43.86	28.86	65	5.33	26.68	Disponible	En proceso de preselección

Windows O Mail Photos OneDrive Word PowerPoint Excel Chrome 12:15 28/12/2021

Se Preseleccionaron a los candidatos

1. ARCELIO ZAMBRANO ZAMBRANO,
2. CAROLINA FLOREZ LLERENA Y
3. ALAIN GOMEZ DIAZ.

Perfil: AUTOGESTION DEL SER HUMANO HACIA LA PRODUCTIVIDAD Y LA TRANSFORMACION SOCIAL- Complementaria Presencial.

Número de Candidatos: 2

Perfil: "Requisitos académicos: Opción 1: profesionales en ciencias sociales, filosofía, o antropología, o psicología, o trabajo social, o sociología o teología, ciencia política, relaciones internacionales o afines. Opción 2: Profesional con estudios relacionados en ética, o bioética, o deontología o humanismo, formación en pedagogía de mínimo 40 horas.

Fecha de Contrato: 15/02/2022 al 14/09/2022.

Coordinación: Duvis Arrieta Ortega

Este perfil es ajustado en un nuevo plan de contratación de formación complementaria presencial por necesidad en el servicio, pasando de 3 candidatos a 2.

Se analiza la Condición especial de los candidatos Osiris Monroy Acuña y Lourdes Burgos Montes, los cuales son avalados por decisión unánime por el Comité de Verificación



14173	CC - 32846204	OSIRIS MONROY ACUÑA	83.76	68.76	61.67	73.67	69.3	Proceso de preselección
23299	CC - 32729645	MARIA MARGARITA MONTES SALAZAR	78.42	78.42	58.33	59.67	66.9	Disponible
56946	CC - 7919805	JOSE LUIS TAPIAS NAVARRO	58.73	58.73	58.33	76.67	65.83	Disponible
13145	CC - 45547204	SANDY PATRICIA LLERENA MORALES	79.38	64.38	53.33	71	64.82	Disponible
63233	CC - 1052942609	KAREN CRISTINA CORREA PAVA	41.10	41.1	71.67	81.33	63.31	Disponible
68222	CC - 1051817297	LUIS CARLOS BUELVAS YEPEZ	54.99	39.99	70	80.33	62.13	Disponible
15896	CC - 45579633	LOURDES LUCIA BURGOS MONTES	86.96	71.96	56.67	54.33	61.85	Proceso de preselección
69543	CC -	MARLIN	43.77	43.77	68.33	75.67	61.44	Disponible

Se Preseleccionan los candidatos OSIRIS MONROY ACUÑA Y LOURDES BURGOS MONTES.

Perfil: Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Presencial-Complementaria Presencial.

Número de Candidatos: 1

Perfil: "Titulo de profesional o Tecnólogo en cualquier núcleo de conocimiento con Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)". Ver al final de este documento en Anexo 1 la lista de exámenes admitidos por el SENA para tales fines. Para tecnólogo mínimo 24 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en inglés, para profesional 12 meses de experiencia en procesos de capacitación en idioma ingles".

Fecha de Contrato: 15/02/2022 al 14/09/2022.

Coordinación: Duvis Arrieta Ortega



https://ape.sena.edu.co/Paginas/ x https://ape.sena.edu.co/Persona/ x Sena APE

agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/spe-web/spe/convocatoria/preseleccion-instructores-2022

Aplicaciones Gmail YouTube Maps Google Inicio Liveworksheets.co... Entrar a una reunió... Preselección Instruc... Microsoft Power BI Lista de lectura

Instructores asociados al centro de formación para el perfil: Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Presencial

Excel

Buscar:

ID Aspiración	Tipo y número documento	Nombre	Puntaje HV	Puntaje verificación CF	Puntaje habilidades digitales	Puntaje socioemocional	Resultado definitivo	Estado	Cambiar Estado
8274	CC - 3805961	CAMILO AHUMADA BLANCO	76.62	76.62	55	48.67	61.11	Proceso de preselección	
17289	CC - 1051446314	ALVARO ANDRES BABILONIA MENDOZA	41.97	41.97	48.33	75	56.46	No cumple	
11580	CC - 1047462032	DIEGO FERNANDO MANTILLA LLERENA	50.28	40.28	51.67	69	54.04	Disponible	En proceso de preselección

Mostrando registros del 1 al 3 de un total de 3 registros

Anterior 1 Siguiente

Preselección en otros Centros de Formación

Buscar:

12:24 28/12/2021

Se Preselecciona al candidato CAMILO AHUMADA BLANCO.

Perfil: Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Presencial- Titulada Presencial.

Número de Candidatos: 13

Perfil: "Titulo de profesional o Tecnólogo en cualquier núcleo de conocimiento con Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)". Ver al final de este documento en Anexo 1 la lista de exámenes admitidos por el SENA para tales fines. Para tecnólogo mínimo 24 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en inglés, para profesional 12 meses de experiencia en procesos de capacitación en idioma inglés".

Fecha de Contrato: 01/02/2022 al 15/12/2022.

Coordinación: Duvis Arrieta Ortega



https://ape.sena.edu.co/Paginas/ x https://ape.sena.edu.co/Personas/ x Sena APE

agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/spe-web/spe/convocatoria/preseleccion-instructores-2022

Aplicaciones Gmail YouTube Maps Google Inicio Liveworksheets.co... Entrar a una reuni... Preselección Instruc... Microsoft Power BI Lista de lectura

Instructores asociados al centro de formación para el perfil: Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Presencial

Excel Buscar:

ID Aspiración	Tipo y número documento	Nombre	Puntaje HV	Puntaje verificación CF	Puntaje habilidades digitales	Puntaje socioemocional	Resultado definitivo	Estado	Cambiar Estado
62964	CC - 23249289	CHERYL FREYJA AMADOR HAWKINS	73.11	73.11	61.67	80.33	73.71	Proceso de preselección	
18735	CC - 33104783	YENYSFER SANCHEZ MARTINEZ	63.46	63.46	68.33	80.33	71.19	No cumple	
30310	CC - 9296625	FRANCISCO JAVIER ZARATE CASTILLO	76.26	66.26	50	78.67	67.97	Proceso de preselección	
30348	CC - 1143376855	ANA MARIA CUENTA DEAVILA	36.33	44.33	81.67	81.67	66.73	Proceso de preselección	
14172	CC - 1143372953	CARLOS ALBERTO PELAYO	63.69	41.69	78.33	82	65.14	Proceso de preselección	

12:31 28/12/2021

https://ape.sena.edu.co/Paginas/ x https://ape.sena.edu.co/Personas/ x Sena APE

agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/spe-web/spe/convocatoria/preseleccion-instructores-2022

Aplicaciones Gmail YouTube Maps Google Inicio Liveworksheets.co... Entrar a una reuni... Preselección Instruc... Microsoft Power BI Lista de lectura

30310	CC - 9296625	FRANCISCO JAVIER ZARATE CASTILLO	76.26	66.26	50	78.67	67.97	Proceso de preselección	
30348	CC - 1143376855	ANA MARIA CUENTA DEAVILA	36.33	44.33	81.67	81.67	66.73	Proceso de preselección	
14172	CC - 1143372953	CARLOS ALBERTO PELAYO FIERRO	63.69	41.69	78.33	82	65.14	Proceso de preselección	
22410	CC - 1143342135	ESTEFANY BELTRAN SIERRA	43.28	43.28	61.67	82	62.45	Proceso de preselección	
10775	CC - 1128057841	CARMEN JULIA ACOSTA MARTINEZ	56.67	46.67	60	79.33	62.4	Proceso de preselección	
46465	CC - 1143395079	KAROL ANDREA CASTILLO OROZCO	39.52	39.52	68.33	76	59.88	No cumple	
48239	CC - 1143335482	MAYRA ANGELICA SILVA ORTEGA	66.01	56.01	56.67	63.67	59.2	Proceso de preselección	
2025	CC -	RAFAEL DE	32.86	32.86	68.33	78.67	58.28	No cumple	

12:31 28/12/2021



https://ape.sena.edu.co/Paginas/ x https://ape.sena.edu.co/Personas/ x Sena APE

agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/spe-web/spe/convocatoria/preseleccion-instrutores-2022

Instructores asociados al centro de formación para el perfil: Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Inglés Presencial

Excel Buscar:

ID Aspiración	Tipo y número documento	Nombre	Puntaje HV	Puntaje verificación CF	Puntaje habilidades digitales	Puntaje socioemocional	Resultado definitivo	Estado	Cambiar Estado
29248	CE - 735415	MARIVAN DESOUZA MENDES	53.76	35.76	61.67	76	57.04	Proceso de preselección	
31528	CC - 9145466	OIDEN SANTIAGO PEREZ PEREZ	35.69	35.69	66.67	72	56.41	Proceso de preselección	
18570	CC - 1047495303	MARIA FERNANDA GUARAN ARIZA	52.22	42.22	71.67	61.67	55.89	Proceso de preselección	
19275	CC - 1066188113	MARIA JOSE FLOREZ PETRO	25.02	25.02	66.67	80	55.34	No cumple	
9957	CC - 73198451	PEDRO JUAN DIAZ VALDELAMAR	52.41	52.41	65	34.67	47.83	No cumple	

Mostrando registros del 11 al 15 de un total de 15 registros

Anterior 1 2 Siguiente

https://ape.sena.edu.co/Paginas/ x https://ape.sena.edu.co/Personas/ x Sena APE

agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/spe-web/spe/convocatoria/preseleccion-instrutores-2022

Inconclusa No finaliza la aspiración

Instructores asociados al centro de formación para el perfil: Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Inglés Presencial

Excel Buscar:

ID Aspiración	Tipo y número documento	Nombre	Puntaje HV	Puntaje verificación CF	Puntaje habilidades digitales	Puntaje socioemocional	Resultado definitivo	Estado	Cambiar Estado
8274	CC - 3805961	CAMILO AHUMADA BLANCO	76.62	76.62	55	48.67	61.11	Aceptó Oferta	Seleccionado Disponible
17289	CC - 1051446314	ALVARO ANDRES BABILONIA MENDOZA	41.97	41.97	48.33	75	56.46	No cumple	
11580	CC - 1047462032	DIEGO FERNANDO MANTILLA LLERENA	50.28	40.28	51.67	69	54.04	Proceso de preselección	

Mostrando registros del 1 al 3 de un total de 3 registros

Anterior 1 Siguiente

Se Preseleccionan 11 candidatos disponibles;

1. CHERYL FREYJA AMADOR HAWKINS,
2. FRANCISCO JAVIER ZARATE CASTILLO
3. ANA MARIA CUENTA DEAVILA
4. CARLOS ALBERTO PELAYO FIERRO
5. ESTEFANY BELTRAN SIERRA
6. CARMEN JULIA ACOSTA MARTINEZ



7. MAYRA ANGELICA SILVA ORTEGA
8. MARIVAN DESOUZA MENDES,
9. OIDEN SANTIAGO PEREZ PEREZ
10. MARIA FERNANDA GUARAN ARIZA
11. DIEGO FERNANDO MANTILLA LLERENA

En este Perfil quedan pendientes por Preseleccionar dos (2) candidatos.

Finalizado el proceso que antecede, el comité deja constancia que con las personas escogidas no es posible suscribir todos los contratos que el Centro de Formación requiere para el 2022, por lo que se procede a revisar entre quienes hayan aspirado en el Banco de Instructores para el mismo perfil y en el mismo Centro de Formación, teniendo en cuenta el orden descendente de puntuación.

Pero fue infructuoso el proceso; por lo que el Centro de Formación procede a hacer la preselección entre los inscritos para ese perfil en el siguiente orden: i) dentro de la misma Regional, ii) dentro de la Región a la cual pertenece la Regional, y iii) a nivel nacional; y no se obtuvo aspirantes.

Se sigue necesitando preseleccionados para un perfil, y el Centro procederá a hacer la preselección entre quienes aspiraron en el mismo Centro de Formación a otro perfil y cumplen con el perfil de idoneidad que está buscando el Centro; esta revisión la debe hacer el Centro en orden descendente de puntuación final de los aspirantes no preseleccionados.

A la postre, el Centro de Formación no puede suplir una necesidad de contratación para el 2022 con el Banco de Instructores conformado hasta esa fecha, o si hecho el ofrecimiento de contrato a mínimo cinco (5) aspirantes del actual Banco de Instructores de acuerdo con los lineamientos del numeral anterior, el Centro de Formación no obtuvo oferta de alguno de ellos, el respectivo Comité de Verificación dejará constancia de ese hecho en acta y el Centro de Formación procederá a realizar convocatoria individual para esa necesidad a través de la aplicación web de intermediación laboral de la APE, con el fin de completar el Banco de Instructores.

Los perfiles son:

- **Bilingüismo Titulada Presencial.** No de Candidatos requeridos: 13.

No de Candidatos Preseleccionados: 11

No de Candidatos Pendientes: 2.

Abrir convocatoria Individual para estos dos perfiles.



- **Producción de Multimedia** – Titulada Presencial. No de Candidatos requeridos 3

No de Candidatos Preseleccionados: 2

No de Candidatos Pendientes: 1

Abrir convocatoria Individual para este perfil

- **Familia Salud – Complementaria Virtual.** No de Candidatos requeridos 5

No de Candidatos Preseleccionados: 3

No de Candidatos Pendientes: 2

- **ELABORAR MATERIAL DIDACTICO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA** – Complementaria Presencial. No de Candidatos requeridos 1. Perfil nuevo.

- **SERVICIOS DE BARISMO** – Titulada Presencial. No de Candidatos requeridos 1. Perfil con competencia nueva.

Para los casos de protección constitucional se tuvo en cuenta que la Constitución Política, como norma fundamental dentro del ordenamiento jurídico, ha fortalecido el proceso de “constitucionalización del derecho”, a partir del cual “se han derivado nuevos imaginarios sociales sobre lo que es el Estado constitucional, la Constitución y la interpretación que de ella hacen los tribunales constitucionales” (MolinaresHassan, 2013, p. 192). Uno de los grandes avances que ha recogido tanto la Constitución Política como el proceso de interpretación que de ella ha hecho la Corte Constitucional, ha sido el reconocimiento y la protección del derecho fundamental a la igualdad, en el contexto de una sentida necesidad de discriminación positiva hacia quienes se encuentran, por razones históricas o coyunturales, en condiciones menos favorables para el ejercicio efectivo de sus derechos; esto es, hacia el reconocimiento de la existencia de unos sujetos de especial protección constitucional a partir de la aplicación e interpretación del artículo 13 de la Constitución en concordancia con el articulado general respecto a los derechos humanos de la Carta Magna.

Ha sido la Corte Constitucional colombiana (Sentencia T-282, 2008), quien en reiterada jurisprudencia, se ha referido a la categoría de sujetos de especial protección constitucional, señalando como tales a sujetos como “los niños y niñas, las madres cabeza de familia, a las personas en situación de discapacidad, a la población desplazada, a los adultos mayores, y todas aquellas personas que por su situación de debilidad manifiesta los ubican en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población”, considerándose que estos grupos poblacionales por su debilidad manifiesta, requieren de un tratamiento especial en acceso a la justicia, a las instancias judiciales para la protección de sus derechos y a la garantía de la igualdad material por medio de acciones afirmativas.ⁱ



Teniendo en cuenta lo señalado por la circular, estos casos deben ser analizados y resueltos en el 2022 por cada ordenador del gasto, teniendo en cuenta los parámetros señalados por la Dirección Jurídica del SENA de acuerdo con las normas y la jurisprudencia vigente, para lo cual la persona interesada debe acreditar oportunamente, ante la respectiva dependencia, Regional o Centro de Formación, el cumplimiento de los requisitos.

Adicional a ello El estado de “preseleccionado” no genera para el SENA la obligación de contratar al respectivo aspirante, toda vez que la suscripción del contrato dependerá de que el Centro de Formación cuente en la vigencia 2022 con la disponibilidad presupuestal de recursos y subsista durante el 2022 la necesidad de contratación que planeo el Centro, de acuerdo a la ejecución de metas que se vaya dando en el transcurso del año y el análisis y decisión del ordenador del gasto frente a los casos de protección constitucional.

Siendo las 16:00 pm se da por terminada la reunión del Comité de Verificación del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del año 2022, de acuerdo a las facultades conferidas por la Circular No. 01-3-2021-000160 del 09 de septiembre de 2021 se indica que, para la contratación de servicios personales de instructores del 2022, **cada Centro de Formación debe integrar un “Comité de Verificación”, conformado por el (los) Coordinador(es) Académico(s) del Centro, el Coordinador de Formación Profesional, y uno (1) o dos (2) funcionarios designados por el Subdirector de Centro para que se integración quede impar”.**

Se anexa en la página siguiente el listado de seleccionados, quienes aceptaron el proceso de preselección.

N o.	PROGRAMA DE FORMACIÓN	CONTRATACION	DOCUMENTO	ASPIRANTE	CORREOS/TELÉFONOS	MODALIDAD
1	RECEPCION HOTELERA	9051	CC - 45502482	NASLY DEL CARMEN LUGO ROMERO	nlugor@misena.edu.co 3007420607	ARTICULACION CON LA MEDIA
2	SERVICIO DE BARISMO	3707	CC - 72338171	DUMAR DAVID OSUNA BOGALLO	dumar1909@hotmail.com 3024674959	ARTICULACION CON LA MEDIA
3	SERVICIO DE BARISMO	3707	CC - 1007832222	ANDIS AUDITH ANAYA BERRIO	andipaanaya94@gmail.com 3135947053 3216904135	ARTICULACION CON LA MEDIA
4	SISTEMAS	3679	CC - 1043006612	DIEGO PANTOJA ESTRADA	diegopantojaestrada@hotmail.com 3024502182 3005454958	ARTICULACION CON LA MEDIA
5	SISTEMAS	3679	CC - 9178519	JORGE LUIS PEREIRA LORA	pereiralora@hotmail.com 3016613284 3007260590	ARTICULACION CON LA MEDIA
6	MICROSOFT WORD AVANZADO	7914	CC - 73095147	ARCELIO ZAMBRANO ZAMBRANO	azambrano@misena.edu.co 3126347099 3014600268	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL



7	MICROSOFT WORD AVANZADO	7914	CC - 33357834	CAROLINA DEL CARMEN FLOREZ LLERENA	karolina.florez@gmail.com 3013436566	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL
8	MICROSOFT WORD AVANZADO	7914	CC - 73240562	ALAIN JOSE GOMEZ DIAZ	alaingomezdiaz@gmail.com 3003097506	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL
9	AUTOGESTION DEL SER HUMANO HACIA LA PRODUCTIVIDAD Y LA TRANSFORMACION SOCIAL	8018	CC - 32846204	OSIRIS MONROY ACUÑA	osiris210768@hotmail.com 3023435798 3155668053	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL
10	AUTOGESTION DEL SER HUMANO HACIA LA PRODUCTIVIDAD Y LA TRANSFORMACION SOCIAL	8018	CC - 45579633	LOURDES LUCIA BURGOS MONTES	lourdeslucia_11@hotmail.com 3103654127 3016189962	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL
11	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Presencial	3776	CC - 3805961	CAMILO AHUMADA BLANCO	camiloah09@misena.edu.co 3172509900	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL
12	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Presencial	5829	CC - 23249289	CHERYL FREYJA AMADOR HAWKINS	chamadorh@misena.edu.co 3007015963	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL
13	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Presencial	5829	CC - 9296625	FRANCISCO JAVIER ZARATE CASTILLO	franjazaca16@hotmail.com 3005021617	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL
14	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Presencial	5829	CC - 1143376855	ANA MARIA CUENTA DEAVILA	anamacda994@hotmail.com 3173814021	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL
15	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Presencial	5829	CC - 1143372953	CARLOS ALBERTO PELAYO FIERRO	carlosapfierro@gmail.com 3005605200	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL
16	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Presencial	5829	CC - 1143342135	ESTEFANY BELTRAN SIERRA	estefysaw@gmail.com 3184286211	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL
17	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Presencial	5829	CC - 1128057841	CARMEN JULIA ACOSTA MARTINEZ	yuyi1403@gmail.com 3164526783	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL



18	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Presencial	5829	CC - 114333548 2	MAYRA ANGELICA SILVA ORTEGA	msilva28@misena.edu.co 3114326662	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL
19	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Presencial	5829	CE - 735415	MARIVAN DESOUZA MENDES	marivansmendes@gmail.com 3194410921	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL
20	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Presencial	5829	CC - 9145466	OIDEN SANTIAGO PEREZ PEREZ	oisperez@gmail.com 3005053185	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL
21	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Presencial	5829	CC - 104749530 3	MARIA FERNANDA GUARAN ARIZA	guaranmariafernanda@gmail.com 3218898767 3116846430	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL
22	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Presencial	3776	CC - 104746203 2	DIEGO FERNANDO MANTILLA LLERENA	dmantilla14@gmail.com 3046106122	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Remitir el acta al ordenador del Gasto	Comité de Verificación 2022	Diciembre 2021

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.

ⁱ Los sujetos de especial protección: construcción de una categoría jurídica... Revista Jurídicas, 15 (1), 46-64, enero-junio 2018



ANEXO DEL CONTRATO

CONSIDERACIONES: 1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”*. 2. Que la (el) **Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA** adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. 3. Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. 4. Que se encuentra autorizada la presente contratación por tratarse de objetos iguales (este numeral aplica únicamente cuando se trate de una contratación con objetos iguales) 5. Que el Ordenador del Pago suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato (Electrónico o físico), quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo. 6. Que el **Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA**, revisó y validó la documentación presentada por el contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. 7. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. 8. Que una vez verificado los antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato GTH-F-109, no se evidencia reporte de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del contrato. 9. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar



ANEXO DEL CONTRATO

autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesioograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar; **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto



ANEXO DEL CONTRATO

contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización. **CLÁUSULA SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación. **2.** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. **5.** Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. **CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015 para amparar el: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: - SUPERVISIÓN:** Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma CompromISO. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al SENA, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de EL CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL SENA. **j)** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL



ANEXO DEL CONTRATO

CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SEXTA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA OCTAVA - CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas,



ANEXO DEL CONTRATO

previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia expresa que el prese (Electrónico o físico) se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y la Resolución No. 1-0330 de 2019, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente electrónico o físico será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente electrónico o físico resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato o físico, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta.

PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de (domicilio contractual) y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del



ANEXO DEL CONTRATO

CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:** PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN: El presente contrato (electrónico o físico) se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del SENA, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del SENA y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social. **CLÁUSULA UNDÉCIMA:** INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO: Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como “contrato” y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Proyectó: Grupo de Contratación y Compras – Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar
Revisó: Grupo de Contratación y Compras – Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar
Elaboró: Grupo de Contratación y Compras – Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar

					MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN																	
No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminisitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio-	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausualas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervi sor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Especifico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																						

												Versión: 01	
Gestión de Formación Profesional Integral												Código: GFPI-F-139	
ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL													
PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA													
PERIODO : AÑO 2022													
TOPE GLOBAL PROGRAMADO													
SALDO													
% UTILIZADO:													
ELABORADO POR: Coordinación Académica de Programas Especiales													
Nombre: DUVIS ARRIETA ORTEGA													
Teléfono: 3015164665													
COSTO HONORARIO MES													
COSTO TOTAL HONORARIOS													
COSTO HONORARIO MES													
COSTO TOTAL HONORARIOS													
DURACION DEL PROGRAMA													
LECTIVA													
OBSERVACIONES													
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLIVAR													
TECNICO - ARTICULACIÓN CON LA MEDIA													
SISTEMAS													
PRESTACION DE SERVICIOS													
1													
10													
10													
1/02/2022													
10/12/2022													
3.600.000													
37.200.000													
"Requisitos académicos: el programa requiere de un instructor con título de tecnólogo o profesional en sistemas, electrónica o profesiones relacionadas con la especialidad objeto de formación. Preferiblemente con certificación internacional en: ensamble y mantenimiento de equipos de cómputo y servidores completa, a+ o server+ microsoft office specialist (mos) experiencia laboral: dieciocho (18) meses de experiencia doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional seis (6) meses en labores de docencia"													
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLIVAR													
TECNICO - ARTICULACIÓN CON LA MEDIA													
SERVICIO DE RECEPCION HOTELERA													
PRESTACION DE SERVICIOS													
3													
10													
10													
1/02/2022													
10/12/2022													
3.600.000													
111.600.000													
Requisitos académicos: alternativa 1 profesional en el área de hotelería. Alternativa 2 tecnólogo en el área de hotelería experiencia laboral: mínimo veinticuatro (24) meses de vinculación en el sector productivo en el área o departamento de alojamiento y doce (12) meses en el desarrollo de procesos pedagógicos adicionalmente, para todas las alternativas, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas o presentar certificación de competencia laboral vigente en orientación de procesos formativos presenciales													
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLIVAR													
TECNICO - ARTICULACIÓN CON LA MEDIA													
INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS													
PRESTACION DE SERVICIOS													
1													
9													
5													
15/02/2022													
30/11/2022													
3.900.000													
37.050.000													
"Requisitos académicos: Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo con formación en gestión ambiental o educación ambiental. Ingeniero ambiental, ecólogo o profesiones afines con formación en seguridad y salud en el trabajo. Profesional con especialización en gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo. Profesional en salud ocupacional, en seguridad y salud en el trabajo, en administración de riesgo y seguridad y salud en el trabajo, administración de la seguridad y salud ocupacional o ingeniero en seguridad y salud en el trabajo. Título profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de biología, microbiología y afines; o ingeniería sanitaria y afines; o educación; o ingeniería industrial y afines. Tecnólogo en control ambiental con formación demostrada en													
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLIVAR													
TECNICO - ARTICULACIÓN CON LA MEDIA													
SERVICIOS DE BARISMO													
PRESTACION DE SERVICIOS													
2													
10													
5													
1/02/2022													
5/12/2022													
3.600.000													
73.200.000													
"Requisitos académicos: el desarrollo de esta competencia requiere un equipo de instructores compuesto por: instructor 1 alternativa 1: profesional en administración de empresas o en el área de hotelería. Alternativa 2 tecnólogo en administración o gestión de empresas, el área de hotelería o en gestión para establecimientos de alimentos y bebidas. Alternativa 3: técnico profesional en el área de hotelería. Alternativa 4: técnico en mesa y bar, en el área de hotelería o en el área de operación del servicios gastronómicos. Instructor 2 profesional en idiomas o lenguas modernas, con nivel mínimo b2 del idioma inglés demostrado mediante examen internacional acreditado de acuerdo al marco común europeo de referencia. Experiencia laboral: instructor 1 mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en servicio de alimentos y bebidas en restaurantes, hoteles o empresas del sector y seis (6) meses de experiencia pedagógica adicionalmente, para todas las alternativas, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas o presentar certificación de competencia laboral vigente en orientación de procesos formativos presenciales instructor 2 mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia como docente en una institución educativa pública o privada, o en un instituto de enseñanza de lenguas"													
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLIVAR													
TECNICO - ARTICULACIÓN CON LA MEDIA													
SISTEMAS.													
PRESTACION DE SERVICIOS													
7													
10													
10													
1/02/2022													
10/12/2022													
3.900.000													
282.100.000													
"Requisitos académicos: el programa requiere de un instructor con título de tecnólogo o profesional en sistemas, electrónica o profesiones relacionadas con la especialidad objeto de formación. Preferiblemente con certificación internacional en: ensamble y mantenimiento de equipos de cómputo y servidores completa, a+ o server+ microsoft office specialist (mos) experiencia laboral: dieciocho (18) meses de experiencia doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional seis (6) meses en labores de docencia"													

AUTORIZACION 0175 20/01/2022

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLIVAR	TECNICO - ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	SISTEMAS.	PRESTACION DE SERVICIOS	2	10		1/02/2022	30/11/2022	3.900.000	78.000.000				"Requisitos académicos: el programa requiere de un instructor con título de tecnólogo o profesional en sistemas, electrónica o profesiones relacionadas con la especialidad objeto de formación. Preferiblemente con certificación internacional en: ensamble y mantenimiento de equipos de cómputo y servidores compita, a+ o server+ microsoft office specialist (mos) experiencia laboral: dieciocho (18) meses de experienciadoce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional seis (6) meses en labores de docencia"
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLIVAR	TECNICO - ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	PRESTACION DE SERVICIOS	12	10	10	1/02/2022	10/12/2022	3.900.000	483.600.000				"Requisitos académicos: Profesional en ciencias económicas o financieras, profesional en administración de empresas, profesional en mercadeo, contaduría pública, ingeniería administrativa y afines, profesional en ingeniería industrial o afines, profesional en filosofía, antropología, psicología, trabajo social, sociología o afines, profesional con estudios relacionados en ética, o bioética, o de ontología o humanismo, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas. Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia."
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLIVAR	TECNICO - ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS	PRESTACION DE SERVICIOS	2	10	5	1/02/2022	5/12/2022	3.900.000	79.300.000				"Requisitos académicos: ¿tecnólogo en entrenamiento deportivo o afines. ¿profesional licenciado en educación física ó profesional en cultura física, deporte y recreación ó profesional en ciencias del deporte o afines. Experiencia laboral: experiencia laboral tecnólogoveinticuatro (24) meses de experiencia relacionadas con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional profesional ó licenciadoce (12) meses de experiencia relacionadas con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional experiencia docente: tecnólogo mínimo doce (12) meses en labores de docencia profesional o licenciado mínimo seis (6) meses en labores de docencia"
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLIVAR	TECNICO - ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS	PRESTACION DE SERVICIOS	1	10	10	1/02/2022	10/12/2022			3.600.000		37.200.000	"Requisitos académicos: alternativa 1: título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento ingeniería industrial y afines; o administración. (ver anexo n. B. C) alternativa 2: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería industrial y afines; o administración. (ver anexo n. B. C) experiencia laboral: para alternativa 1: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión logística y doce (12) meses en docencia para alternativa 2: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión logística y doce (12) meses en docencia"
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLIVAR	TECNICO - ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS	PRESTACION DE SERVICIOS	2	10	10	1/02/2022	10/12/2022	3.900.000	80.600.000				"Requisitos académicos: alternativa 1: título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento ingeniería industrial y afines; o administración. (ver anexo n. B. C) alternativa 2: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería industrial y afines; o administración. (ver anexo n. B. C) experiencia laboral: para alternativa 1: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión logística y doce (12) meses en docencia para alternativa 2: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión logística y doce (12) meses en docencia"
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLIVAR	TECNICO - ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	SERVICIO DE RECEPCION HOTELERA	PRESTACION DE SERVICIOS	6	10	10	1/02/2022	10/12/2022	3.900.000	241.800.000				Requisitos académicos: alternativa 1 profesional en el área de hotelería. Alternativa 2 tecnólogo en el área de hotelería experiencia laboral: mínimo veinticuatro (24) meses de vinculación en el sector productivo en el área o departamento de alojamiento y doce (12) meses en el desarrollo de procesos pedagógicos adicionalmente, para todas las alternativas, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas o presentar certificación de competencia laboral vigente en orientación de procesos formativos presenciales
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLIVAR	TECNICO - ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	COCINA.	PRESTACION DE SERVICIOS	1	10	10	1/02/2022	10/12/2022	3.900.000	40.300.000				Requisitos académicos: alternativa 1 profesional en las áreas de gastronomía, cocina, alta cocina, culinaria o gestión hotelera. Alternativa 2 tecnólogo en las áreas de cocina, gastronomía, culinaria, gestión hotelera o gestión de alimentos y bebidas. Alternativa 3 técnico profesional en las áreas de cocina, gastronomía o culinaria. Alternativa 4 técnico en las áreas de cocina, gastronomía o culinaria. Experiencia laboral: mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en actividades relacionadas con el control de inventarios de materias primas de alimentos y bebidas y doce (12) meses en docencia adicionalmente, para todas las alternativas, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas o certificación de competencia laboral vigente en orientación de procesos formativos presenciales
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLIVAR	TECNICO - ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	COCINA.	PRESTACION DE SERVICIOS	1	10	10	1/02/2022	10/12/2022	3.900.000	40.300.000				Requisitos académicos: alternativa 1 profesional en ingeniería de alimentos. Alternativa 2 tecnólogo en alimentos o en control de calidad de alimentos. Alternativa 3 técnico profesional en control de la calidad de alimentos. Experiencia laboral: mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en actividades relacionadas con el control de la calidad de alimentos en establecimientos de producción de alimentos y doce (12) meses en docencia adicionalmente, para todas las alternativas, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas o certificación de competencia laboral vigente en orientación de procesos formativos presenciales

AUTORIZACION 0175 20/01/2022

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLIVAR	TECNICO - ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	COCINA.	PRESTACION DE SERVICIOS	1	10	10	1/02/2022	10/12/2022			3.100.000	32.033.333		"Requisitos academicos: OPCION 1: TÉCNICO EN COCINA. OPCION 2: TECNÓLOGO EN GASTRONOMÍA Y/O COCINA Experiencia Laboral;OPCION 1: 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN PLANEACIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE COCINA.OPCION 2: 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN PLANEACIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE COCINA."
---	-------------------------------------	---------	-------------------------	---	----	----	-----------	------------	--	--	-----------	------------	--	---

42

1.363.050.000

291.233.333

1.654.283.333

 Firmado
Digitalmente por
Yeny Linay Romero
Ochoa

YENY ROMERO OCHOA
SUBDIRECTORA DE CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL BOLÍVAR

					Versión: 03			
					Código: GTH- F 110			
PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO								
FORMATO GTH-F-110 LISTA DE CHEQUEO VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA								
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: ANDIS AUDITH ANAYA BERRIO								
DIRECCIÓN GENERAL /REGIONAL BOLIVAR /CENTRO DE FORMACIÓN: COMERCIO Y SERVICIOS								
Fecha 18/01/2022	REGISTRO / TIPO DOCUMENTAL				SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS Y REGISTROS DE AUTORIZACIÓN								
	Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones- Verificar-				X			
	Certificado disponibilidad presupuestal				X			
	Estudio previos, análisis del sector y Anexo 3				X			
	Certificación de inexistencia de personal de planta, expedido por Secretaria General/Director Regional/Subdirector de Centro según corresponda				X			
	Autorización para contratos con objetos iguales expedido por Secretaria General/Director Regional/Subdirector de Centro según corresponda						X	
	Autorización contratación de prestación de servicios personales expedido por Director Regional y Aplica solamente para los Centros de Formación				X			
OFERTA Y SOPORTES								
	Formato GTH-F-109, Oferta del contratista firmada, radicada en el SENA dirigida al Secretario General/ Director Regional o Subdirector de Centro.				X			
	Formato Único de Hoja de Vida (función publica), impresa desde el usuario del SIGEP del líder de este aplicativo del área.				X			
	Fotocopia cédula de ciudadanía legible y en archivo PDF.				X			
	Fotocopia cédula de Extranjería (Presentar Visa de Trabajo): Legible y ampliada al 150%						X	
	Fotocopia Libreta Militar (Menores de 50 años) legible y ampliada al 150%.						X	
	Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés. (Formato y cargue en Función Pública)				X			
	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)						X	
	Documentos que demuestren la exclusividad (aplica para proveedor exclusivo, persona jurídica)						X	
	Documentos Académicos (Título profesional y certificaciones de estudio)				X			
	Nota 1. El Área debe validar la autenticidad de los títulos presentados por cualquier medio comprobable ejemplo: abogados, ingenieros y contadores los podemos verificar por página web- dicha validación deberá ser concordante en la VALIDACIÓN de la hoja de vida en el SIGEP Nota 2. cuando los estudios son realizados en el exterior los mismos DEBEN ser presentarlos con homologación por parte del Ministerio de Educación).							
	Documentos de Experiencia (las certificaciones deben contener como mínimo: a) nombre, razón social y número de contacto b) tiempo de servicio fecha de ingreso y egreso c) relación de las funciones desempeñadas y sus periodos. d) las anteriores certificaciones deben venir verificadas por el área solicitante. Igualmente se debe validar la autenticidad por el área.				X			
	Fotocopia del RUT Nota: con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2013				X			
	Fotocopia del RIT (solo en Bogotá D.C.) Nota: actualización mínimo en FEBRERO de 2013						X	
	Certificación de afiliación como independiente a Salud				X			
	Certificación de afiliación como independiente a Pensión				X			
	Copia tarjeta profesional para las profesiones reguladas				X			
	Certificado antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión.				X			
	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) <u>Lo debe consultar la Entidad.</u>				X			
	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) <u>Lo debe consultar la Entidad.</u>				X			
	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) <u>Lo debe consultar la Entidad.</u>				X			
	Formato GTH-F-231 Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.				X			
	Certificado de consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. <u>Lo debe consultar la Entidad.</u>				X			
	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) <u>Lo debe consultar la Entidad.</u>				X			
	Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaria, no mayor a 90 días calendario.				X			
	Inscripción Agencia Pública de Empleo APE actualizada.				X			
CONTRATO (firmado)								
	Pantallazo constancia de vinculación del contrato en el SIGEP				X			
	Certificado de afiliación a ARL				X			
	Original póliza con constancia de pago para aprobación				X			
	Aprobación de póliza				X			
								
JULIET CAROLINA MRRUGO PEREZ - TECNICO G02 NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES DE QUIEN REvisa DEPENDENCIA					YENY LINEY ROMERO OCHOA - SUBDIRECTORA G02 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES DE QUIEN REvisa DEPENDENCIA ENCARGADA DE CONTRATACIÓN			
CONTRATISTA () o FUNCIONARIO (X)					CONTRATISTA () o FUNCIONARIO (X)			
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL SENA Y A LA LEY 1581 DE 2012.								

					Versión: 03			
					Código: GTH- F 110			
PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO								
FORMATO GTH-F-110 LISTA DE CHEQUEO VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA								
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: DUMAR DAVID OSUNA BOGALLO								
DIRECCIÓN GENERAL /REGIONAL BOLIVAR /CENTRO DE FORMACIÓN: COMERCIO Y SERVICIOS								
Fecha 18/01/2022	REGISTRO / TIPO DOCUMENTAL				SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS Y REGISTROS DE AUTORIZACIÓN								
	Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones- Verificar-				X			
	Certificado disponibilidad presupuestal				X			
	Estudio previos, análisis del sector y Anexo 3				X			
	Certificación de inexistencia de personal de planta, expedido por Secretaria General/Director Regional/Subdirector de Centro según corresponda				X			
	Autorización para contratos con objetos iguales expedido por Secretaria General/Director Regional/Subdirector de Centro según corresponda						X	
	Autorización contratación de prestación de servicios personales expedido por Director Regional y Aplica solamente para los Centros de Formación				X			
OFERTA Y SOPORTES								
	Formato GTH-F-109, Oferta del contratista firmada, radicada en el SENA dirigida al Secretario General/ Director Regional o Subdirector de Centro.				X			
	Formato Único de Hoja de Vida (función publica), impresa desde el usuario del SIGEP del líder de este aplicativo del área.				X			
	Fotocopia cédula de ciudadanía legible y en archivo PDF.				X			
	Fotocopia cédula de Extranjería (Presentar Visa de Trabajo): Legible y ampliada al 150%						X	
	Fotocopia Libreta Militar (Menores de 50 años) legible y ampliada al 150%.				X			
	Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés. (Formato y cargue en Función Pública)				X			
	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)						X	
	Documentos que demuestren la exclusividad (aplica para proveedor exclusivo, persona jurídica)						X	
	Documentos Académicos (Título profesional y certificaciones de estudio)				X			
	Nota 1. El Área debe validar la autenticidad de los títulos presentados por cualquier medio comprobable ejemplo: abogados, ingenieros y contadores los podemos verificar por página web- dicha validación deberá ser concordante en la VALIDACIÓN de la hoja de vida en el SIGEP Nota 2. cuando los estudios son realizados en el exterior los mismos DEBEN ser presentarlos con homologación por parte del Ministerio de Educación).							
	Documentos de Experiencia (las certificaciones deben contener como mínimo: a) nombre, razón social y número de contacto b) tiempo de servicio fecha de ingreso y egreso c) relación de las funciones desempeñadas y sus periodos. d) las anteriores certificaciones deben venir verificadas por el área solicitante. Igualmente se debe validar la autenticidad por el área.				X			
	Fotocopia del RUT Nota: con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2013				X			
	Fotocopia del RIT (solo en Bogotá D.C.) Nota: actualización mínimo en FEBRERO de 2013						X	
	Certificación de afiliación como independiente a Salud				X			
	Certificación de afiliación como independiente a Pensión				X			
	Copia tarjeta profesional para las profesiones reguladas				X			
	Certificado antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión.				X			
	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) <u>Lo debe consultar la Entidad.</u>				X			
	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) <u>Lo debe consultar la Entidad.</u>				X			
	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) <u>Lo debe consultar la Entidad.</u>				X			
	Formato GTH-F-231 Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.				X			
	Certificado de consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. <u>Lo debe consultar la Entidad.</u>				X			
	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) <u>Lo debe consultar la Entidad.</u>				X			
	Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaria, no mayor a 90 días calendario.				X			
	Inscripción Agencia Pública de Empleo APE actualizada.				X			
CONTRATO (firmado)								
	Pantallazo constancia de vinculación del contrato en el SIGEP				X			
	Certificado de afiliación a ARL				X			
	Original póliza con constancia de pago para aprobación				X			
	Aprobación de póliza				X			
								
JULIET CAROLINA MRRUGO PEREZ - TECNICO G02 NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES DE QUIEN REvisa DEPENDENCIA					YENY LINEY ROMERO OCHOA - SUBDIRECTORA G02 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES DE QUIEN REvisa DEPENDENCIA ENCARGADA DE CONTRATACIÓN			
CONTRATISTA () o FUNCIONARIO (X)					CONTRATISTA () o FUNCIONARIO (X)			
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL SENA Y A LA LEY 1581 DE 2012.								

Ciudad y fecha

Nombres y apellidos del Destinatario

Cargo

Nombre de la Dependencia: *(Centro, Regional o Dirección General)*

Ciudad:

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

El (la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida el _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT. 899.999.034-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.sena.edu.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Firma

Nombres y Apellidos

C.C./ C.E./ P.P

Instrucciones para el diligenciamiento del formato

NO IMPRIMIR**2. Instrucciones para diligenciar las casillas o campos del formato**

INSTRUCCIONES	
NOMBRE DEL FORMATO	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE ENCARGO Diligencie y radique si corresponde a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, de conformidad con la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019.
Ciudad y fecha	Escriba ciudad y fecha en la que se encuentra actualmente y día de la radicación
Nombres y apellidos del Destinatario	Digite nombre del coordinador de grupo de apoyo administrativo (si el cargo es de Regional o centro) o del coordinador del grupo de relaciones laborales (si el cargo es de Dirección General)
Cargo	Digite coordinador de grupo de apoyo administrativo (si el cargo es de Regional o centro) o coordinador grupo de relaciones laborales (si el cargo es de Dirección General) u ordenador del gasto que realice la contratación
Nombre de la Dependencia	Digitar nombre de la regional o centro a la que dirige la comunicación
El suscrito	Escriba nombres y apellidos completos de quien autoriza la consulta
C.C./ C.E./ P.P.	Escriba según el tipo de documento que posee e indique el número de identificación
Expedida el	Indique la fecha de expedición de su documento de identidad
Firma	Suscriba con la rúbrica de quien autoriza la consulta
Nombre	Escriba nombres y apellidos completos
Documento de identidad	Escriba según el tipo de documento que posee e indique el número de identificación

_____ (Ciudad), ____ de _____ de 20____ (fecha)

Señor (a):

_____ (Nombre del Ordenador del gasto)

_____ (Cargo)

SENA

Asunto: Presentación Oferta de Servicios Personales

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios personales en los siguientes términos:

Objeto: (Transcribir objeto contractual de acuerdo a los estudios previos)

Valor y forma de pago: (Transcribir valor y forma de pago de acuerdo a los estudios previos)

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar el servicio en el plazo, forma y términos requeridos y bajo la **gravedad de juramento** manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y disposiciones complementarias. De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada para el futuro proceso de contratación, es auténtica y corresponde a mi experiencia laboral, profesional y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación (estudios previos y análisis del sector), encontrándome habilitado(a) conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Marque con una equis (X) la opción que corresponda:

1. Que SI____ NO____ he sido condenado(a) mediante sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. (En caso afirmativo indique los detalles)._____.

2. Que SI____ NO____ soy socio de una empresa cuyo representante legal, administrador, miembro de junta directiva o socio controlante fue declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las

conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.

3. Que SI ____ NO ____ he sido sancionado(a) disciplinariamente con destitución. (En caso afirmativo indique los detalles).

_____.

4. Que SI ____ NO ____ soy actualmente servidor(a) público del estado. (En caso afirmativo indique los detalles).

_____.

5. Que SI ____ NO ____ fui miembro de Consejo Directivo del SENA. (En caso afirmativo indique los detalles).

_____.

6. Que SI ____ NO ____ fui servidor público del SENA en los niveles directivo o asesor. (En caso afirmativo indique los detalles y la fecha del retiro). FECHA DE RETIRO:
(DD/MM/AA).

7. Que SI ____ NO ____ tengo vinculado (a) en el SENA a mi conyuge o compañero(a) permanente, en un empleo de los niveles directivo o asesor, o en el Consejo Directivo, o ejerce funciones de control interno o de control fiscal en el SENA. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco).

_____.

8. Que SI ____ NO ____ tengo vinculado(a) en el SENA a uno o varios parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (padres, suegros, hijos, yerno, nuera, abuelos, hermanos, cuñados, o nietos), en los niveles directivo, asesor, o entre los miembros del consejo directivo, o con quienes ejercen el control interno o fiscal de la entidad. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco dentro de los anotados).

_____.

9. Que SI ____ NO ____ soy pariente en primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil (padres, hijos, hijastros, suegros, yerno, nuera, hijos adoptados, padres adoptantes) de un ex directivo del SENA desvinculado de la Entidad hace menos de 2 años.

10. Que SI ____ NO ____ me encuentro afiliado(a) y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES: Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Para el anterior efecto se recomienda al futuro contratista consultar la guía para la identificación y declaración de conflicto de intereses en el sector público colombiano diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública la cual se encuentra publicada en la página de la Función Pública en el siguiente link http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2ljUBdeu/view_file/35457539

Atentamente,

C. de C. No. _____ de _____
Tel: _____ (número telefónico de contacto)
_____ @ _____ (correo electrónico personal)